

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
DE CRÉDITOS Nº 1/2016.-**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE  
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE  
AFECTAN A LA MISMA ÁREA DE GASTOS**

**PROVIDENCIA.-**

Vista la propuesta que antecede, elaborada por el Servicio de Informática de fecha 21 de enero de 2016, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2016 por importe de 44.444,13 €, para atender la adjudicación del contrato de suministro de "Cortafuegos de nivel 7 para la red de comunicaciones de la Diputación Provincial de Teruel", puesto que si bien, el inicio del expediente y disposición de la apertura del procedimiento de contratación, así como la aprobación del gasto, se produjeron en el ejercicio 2015, existiendo en aquel momento crédito adecuado y suficiente para atender dicha contratación, el acuerdo de adjudicación, una vez cumplimentados todos los trámites oportunos, debe recaer en el ejercicio 2016, por lo que la verificación de la existencia de crédito debe realizarse en este ejercicio, siendo insuficiente el crédito presupuestario disponible a la fecha en la aplicación presupuestaria 9202-62600 "Equipos Procesos Información TIC".

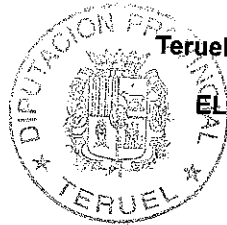
Considerando que para financiar dicho gasto se utilizan créditos de una aplicación presupuestaria perteneciente a la misma área de gastos (9202-22799 "Mantenimiento Aplicaciones y Otros Trabajos Empresas"), declarados disponibles por el Servicio Gestor, por lo que en definitiva supone unas transferencias de créditos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procedase a:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos a fin de transferir a la aplicación que se detalla en la memoria, parte del crédito disponible de la aplicación presupuestaria anteriormente mencionada, por importe total de **44.444,13 €**.
- 2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 26 de Enero de 2016.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



**MEMORIA DEL PRESIDENTE**

**1º.- Modalidad.**

El expediente de modificación de créditos nº 1/2016 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016 adopta la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, afectando a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9202	22799	Mantª aplicaciones y otros tjos empresa	44.444,13 €
TOTAL AUMENTOS "Área de Gasto 9"...			44.444,13 €

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9202	62600	Equipos Procesos Información TIC	44.444,13 €
TOTAL DISMINUCIONES "Área de Gasto 9"...			44.444,13 €

**2º.- Justificación.**

Los gastos que se prevén llevar a cabo con la modificación que se propone, no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, puesto que existe la necesidad de hacer frente en el ejercicio 2016 a la adjudicación del contrato de suministro de "Cortafuegos de nivel 7 para la red de comunicaciones de la Diputación Provincial de Teruel", puesto que si bien, el inicio del expediente y disposición de la apertura del procedimiento de contratación, así como la aprobación del gasto, se produjeron en el ejercicio 2015, existiendo en aquel momento crédito adecuado y suficiente para atender dicha contratación, el acuerdo de adjudicación, una vez cumplimentados todos los trámites oportunos, debe recaer en el ejercicio 2016, por lo que la verificación de la existencia de crédito debe realizarse en este ejercicio, siendo insuficiente el crédito presupuestario disponible a la fecha en la aplicación presupuestaria 9202-62600 "Equipos Procesos Información TIC".

Por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a aplicaciones de las mismas áreas de gastos, para hacer frente a dichas circunstancias.

Las bajas de créditos proceden de la aplicación presupuestarias 9202-22799 "Mantenimiento Aplicaciones y Otros Trabajos Empresas", declarados disponibles por el servicio proponente.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 26 de Enero de 2016.



EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO DE INFORME</b>
<b>Ejercicio 2016</b>	<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>

<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>				Nº Referencia: 23/2016
				Fecha: 26-1-2016
<b>EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>				<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Servicio Gestor <b>TIC</b>	Programa	Nº Ref.	Fecha <b>26-1-2016</b>	Órgano: <b>Presidencia</b>
<b>Expediente de Modificación de Créditos 1/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos.</b>				Importe: <b>44.444,13 €</b>

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 7811/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 1/2016 y la memoria-propuesta elaborada a tal efecto, emito el preceptivo informe, en los siguientes términos:

**A) Legislación aplicable:**

- Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 1/2016 a esta legislación:**

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos **por importe total de 44.444,13 €.**

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las **aplicaciones presupuestarias de gastos** en las que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9202	22799	Mant <sup>a</sup> aplicaciones y otros tjbos empresa	44.444,13 €
TOTAL AUMENTOS "Área de Gasto 9"...			44.444,13 €

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	IMPORTE
9202	62600	Equipos Procesos Información TIC	44.444,13 €
TOTAL DISMINUCIONES "Área de Gasto 9"...			44.444,13 €

II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las **siguientes limitaciones**:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

III.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos que afectan a aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gastos, como ocurre en este supuesto, corresponde al Presidente, según establece la Base 10<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto.

IV.- Los **créditos presupuestarios que se pretenden minorar son de libre disposición** al no estar declarado indisponible por el Pleno.

V.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 10<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto, se adjunta al presente informe documento RC n<sup>o</sup> 2.2016.1.00065, acreditativo de la existencia de la aplicación presupuestaria que debe ceder crédito 9202-22799 "Mantenimiento aplicaciones y otros trabajos empresa".

#### VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.



- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 1/2016 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

**El equilibrio presupuestario** se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

**ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2016.** Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 14.605.037,54 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
<b>GASTOS</b>								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.385.843,68	307.997,36			13.693.841,02		13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.592.504,82	211.380,55	2.911,10	6.373,83	8.813.170,10	0,00	8.813.170,10
3	GASTOS FINANCIEROS	1.210.563,56	1.000,00	0,00		1.211.563,56		1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.292.258,59	45.000,00			11.337.258,59	491.327,91	10.845.930,68
5	FONDO DE CONTINGENCIA	432.004,68	0,00			432.004,68		432.004,68
6	INVERSIONES REALES	6.054.671,95	3.700,00			6.058.371,95		6.058.371,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.529.000,00	0,00			1.529.000,00		1.529.000,00
	Subtotal capítulo 1-7	42.498.847,04	569.077,91	2.911,10	6.373,83	43.076.208,88	491.327,91	42.584.880,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS	304.144,57	3.000,00			307.144,57		307.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93	0,00			11.150.306,93		11.150.306,93
	Subtotal capítulo 8-9	11.454.451,50	3.000,00	0,00	0,00	11.457.451,50	0,00	11.457.451,50
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>63.961.298,54</b>	<b>572.077,91</b>	<b>2.911,10</b>	<b>6.373,83</b>	<b>64.532.661,36</b>	<b>491.327,91</b>	<b>64.041.333,45</b>
<b>INGRESOS</b>								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20	0,00			2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96	0,00			1.982.597,96		1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.184.650,64	38.650,00	725,52	1.629,45	2.225.655,61	0,00	2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.654.410,78	530.327,91			43.184.738,67	491.327,91	42.693.410,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.000,00	100,00	45.009,02	5.579,07	252.688,09		252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.480.000,00	0,00			4.480.000,00	0,00	4.480.000,00
	Subtotal capítulo 1-7	53.677.911,56	569.077,91	45.734,54	7.208,52	54.299.932,53	491.327,91	53.808.604,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS	273.386,98	3.000,00	0,00	0,00	276.386,98	0,00	276.386,98
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal capítulo 8-9	273.386,98	3.000,00	0,00	0,00	276.386,98	0,00	276.386,98
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>53.951.298,54</b>	<b>572.077,91</b>	<b>45.734,54</b>	<b>7.208,52</b>	<b>54.576.319,51</b>	<b>491.327,91</b>	<b>54.085.091,60</b>
	Dif. = superávit inicial		0,00	42.823,44	834,69	43.658,13	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	11.181.054,52	0,00	42.823,44	834,69	11.224.722,65	0,00	11.224.722,65
	Atas L. PIE 2009(2.623.531,56)+ 2013 (756.783,33)(I)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89	0,00	3.380.314,89
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)	14.561.379,41	0,00	42.823,44	834,69	14.605.037,54	0,00	14.605.037,54



CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOL	Expte 1/2016	ESTADO CONSOLIDADO
		INICIAL	DPT	TRAS EL EXPTE 1/2016
<b>GASTOS</b>				
1	GASTOS DE PERSONAL	13.693.841,02		13.693.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.857.614,23	-44.444,13	8.813.170,10
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56		1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.845.930,68		10.845.930,68
5	FONDO DE CONTINGENCIA	432.004,66		432.004,66
6	INVERSIONES REALES	6.013.927,82	44.444,13	6.058.371,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.529.000,00		1.529.000,00
a)	<b>Subtotal capítulo 1-7</b>	<b>42.583.881,97</b>	<b>0,00</b>	<b>42.583.881,97</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	307.144,57		307.144,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93		11.150.306,93
	<b>Subtotal capítulo 8-9</b>	<b>11.457.451,50</b>	<b>0,00</b>	<b>11.457.451,50</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>54.041.333,47</b>	<b>0,00</b>	<b>54.041.333,47</b>
<b>INGRESOS</b>				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96		1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.655,61		2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.693.410,76		42.693.410,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.688,09		252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.480.000,00		4.480.000,00
b)	<b>Subtotal capítulo 1-7</b>	<b>53.808.604,62</b>	<b>0,00</b>	<b>53.808.604,62</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	276.386,98		276.386,98
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	<b>Subtotal capítulo 8-9</b>	<b>276.386,98</b>	<b>0,00</b>	<b>276.386,98</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>54.084.991,60</b>	<b>0,00</b>	<b>54.084.991,60</b>
	<b>Equilibrio presupuestario</b>	<b>43.658,13</b>	<b>0,00</b>	<b>43.658,13</b>
	<b>Capacidad (+)/Nec (-) de financiación (b-a) (I)</b>	<b>11.224.722,65</b>	<b>0,00</b>	<b>11.224.722,65</b>
	<b>Ajtes L. PIE 2009(2.623.531,66)+ 2013 (756.783,33)(I)</b>	<b>3.380.314,89</b>	<b>0,00</b>	<b>3.380.314,89</b>
	<b>Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)</b>	<b>14.605.037,54</b>	<b>0,00</b>	<b>14.605.037,54</b>

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

<b>El GASTO COMPUTABLE</b> se calculará computando los capítulos:
+ Capítulo 1: Gastos de personal
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
+ Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes
+ Capítulo 6: Inversiones
+ Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
<b>TOTAL</b>
Incremento permanente en la recaudación

2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, período 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General tras el Expediente 1/2016 Consolidado, en sus cifras actuales **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8% fijado, sin que se haya producido variación en los datos y estados de la Regla de Gasto, con respecto al presupuesto actual, al tratarse de una transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan los capítulos 2 y 6.

**C) Conclusión:**

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 41.1 del R.D. 500/1.990 el expediente se informa favorablemente.

Teruel, 26 de Enero de 2016.

**EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.**



Fdo. Enrique GIL GUILLEN







CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 101  
SIGNO: 0

RC

RETENCIÓN CRÉDITOS PARA TRANSF. Y BAJAS

EXPEDIENTE : 1/EXPT.1/2016  
Nº APLICAC.: 001  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2016  
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : \*\*\*\*\*44.444,13 EUR Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con trece céntimos= = = = =

T E X T O : RC EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.- EXPTE. 1/2016

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	REFERENCIA	IMPORTE
2016		9202	22799	Mant* aplicaciones y otros tbjos empresa	2016000045	44.444,13

CERTIFICO: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

ADVERTENCIA: La expedición del presente documento es CONDICIÓN NECESARIA pero NO SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, que DEBERÁ SEGUIR LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA.

Núm.de Operación: 2.2016.1.00065  
Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 27.01.2016  
EL INTERVENTOR,



*E. J. P.*



22016100065

JUTER



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

INTERVENCIÓN  
- 5 FEB 2016  
ENTRADA

Número...71/16

EXPEDIENTE 1/2016 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A LA MISMA ÁREA DE GASTOS.

DECRETO.- Visto el expediente de modificación de créditos nº 1/2016, tramitado a propuesta del Servicio de Informática de la Diputación Provincial de Teruel de fecha 21 de enero de 2016, instando la tramitación de una transferencia de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2016, para hacer frente a la adjudicación definitiva del contrato de suministro de "Cortafuegos de nivel 7 para la red de comunicaciones de la Diputación Provincial de Teruel".

Visto el Informe de Intervención nº 23/2016 de fecha 26 de enero de 2016.

Considerando que, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40,41 y 42 del Real Decreto 500/90 y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO aprobar las transferencias de créditos según se proponen en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>ÁREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9202-62600	Equipos Procesos de Información TIC.....	44.444,13
	TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS Área Gasto 9 .....	44.444,13

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>AREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9202-22799	Mantenimiento Aplicaciones y Otros Trabajos.....	44.444,13
	TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITOS Área Gasto 9 ...	44.444,13

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel, 28 de Enero de 2016.



EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

Ante mí:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Fdo. Miguel Ángel ABAD MELÉNDEZ



**CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE**

CLAVE: 041  
SIGNO: 1

**MC/**

Nº RETENCION CREDITO : 2.2016.1.00065

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

EXPEDIENTE : 1/EXPT.1/2016  
Nº APLICAC.: 001  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2016  
REC.FINANC.: 0  
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : \*\*\*\*\*-44.444,13 EUR

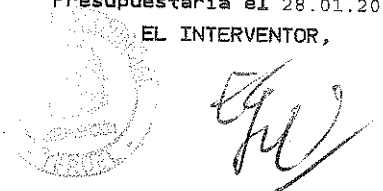
Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y  
cuatro euros con trece céntimos= = = = =  
= = = = =

T E X T O : EXPTE. 1/2016 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A LA MISMA ÁREA DE  
GASTOS.- DECRETO 71/2016 DEL 28/1/2016.-

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
2016		9202	22799	Mant* aplicaciones y otros tbjos empresa	-44.444,13

Núm.de Operación: 2.2016.1.00287  
Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 28.01.2016  
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;  
Organo: PRESIDENTE  
Fecha : 27.01.2016




22016100287



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 040  
SIGNO: 0

MC

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

EXPEDIENTE : 1/DTO 71/2016  
Nº APLICAC.: 001  
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION  
EJERCICIO : 2016  
REC.FINANC.: 7 Transferencias  
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : \*\*\*\*\*44.444,13 EUR Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con trece céntimos= = = = =

T E X T O : EXPTE. 1/2016 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A LA MISMA ÁREA DE GASTOS.- DECRETO 71/2016 DE 28-1-2016.-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	IMPORTE
2016		9202	62600	Equipos Procesos Informacion TIC	44.444,13

Núm.de Operación: 2.2016.1.00286  
Sentado en el libro Diario de Contabilidad  
Presupuestaria el 28.01.2016  
EL INTERVENTOR,

Autorizada por;  
Organo: PRESIDENTE  
Fecha : 28.01.2016



*Eg*



22016100286



INTERVENCIÓN (DICTAM1368 DICTAMENES cplib)

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 15 de MARZO de 2016.

. 1º).- Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nº 1/2016 de Transferencias de Créditos que afectan a aplicaciones de la misma área de gastos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2016.

A través de la Resolución de la Presidencia nº 71/2016 de fecha 28-1-2016, la Presidencia de la Corporación aprobó el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 1/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, cuyo montante total se eleva a 44.444,13 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto de 2016, arts. 181 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 43 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>ÁREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9202-62600	Equipos Procesos de Información TIC.....	44.444,13
	TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS Área Gasto 9 .....	44.444,13

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>AREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9202-22799	Mantenimiento Aplicaciones y Otros Trabajos.....	44.444,13
	TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITOS Área Gasto 9 ...	44.444,13

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

TERUEL, a 26 de MARZO de 2016.  
EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN,



Fdo: Miguel RODRÍGUEZ MATEO

INTER



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General



Número...192/16

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELENDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C O: Que esta Diputación Provincial, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACION Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2016 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS EN APLICACIONES DE LA MISMA AREA DE GASTOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL DEL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que en su sesión de 15 de Marzo de 2016, lo informó de la siguiente manera:

" A través de la Resolución de la Presidencia nº 71/2016 de fecha 28-1-2016, la Presidencia de la Corporación aprobó el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 1/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la misma área de gastos, cuyo montante total se eleva a 44.444,13 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto de 2016, arts. 181 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 43 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>ÁREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9202-62600	Equipos Procesos de Información TIC.....	44.444,13
	TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS Área Gasto 9 .....	44.444,13

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>AREA GT.ECONOM.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>EUROS</u>
9202-22799	Mantenimiento Aplicaciones y Otros Trabajos.....	44.444,13
	TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITOS Área Gasto 9 ...	44.444,13

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia."

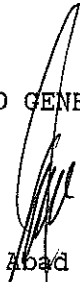
Y el Pleno, quedó enterado de todo lo anterior, dando traslado de esta acuerdo a Intervención y Secretario de la Comisión proponente, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad, que, a los efectos del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales de 1986, la redacción literal del anterior acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y Sello de la misma, en Teruel, a seis de abril de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.:  
EL PRESIDENTE,  
  
do. Ramon Millan Piquer

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

  
Miguel A. Abad Meléndez.